

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

JUNTA GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/JG/03/2014

Por el que se aprueba la Plantilla del Personal Eventual del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2014.

Visto, por los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario de Acuerdos, y

R E S U L T A N D O

ÚNICO.- Que el dieciséis de enero del año en curso, la Dirección de Administración, a través del oficio número IEEM/DA/064/2014, solicitó a la Secretaría Ejecutiva General someter a consideración de esta Junta General, la aprobación de la plantilla del personal eventual de Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2014; y

C O N S I D E R A N D O

- I.** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11 primer párrafo, así como el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 78 primer párrafo, prevén que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II.** Que en términos del artículo 109, fracción VI, del Código Electoral del Estado de México, la Dirección de Administración es el área encargada de atender las necesidades administrativas de los órganos centrales del Instituto.
- III.** Que es función de la Dirección de Administración, conforme al párrafo cuarto del Apartado "Funciones", del Punto 14, del Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México, dirigir la actualización de la plantilla del personal del propio Instituto.

- IV.** Que para esta Junta General resulta procedente, aprobar en sus términos, la plantilla del personal eventual del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2014, que somete a su consideración la Dirección de Administración, en razón de que se considera que el número de plazas propuestas y el periodo de contratación de las mismas, se encuentran acordes a las tareas y necesidades operativas que específicamente tienen encomendadas las áreas de este Instituto.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 98, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, 4, 8 fracción II, 30 inciso e) y 50 del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

A C U E R D O

- PRIMERO.-** Se aprueba la plantilla del personal eventual del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2014, adjunta al presente Acuerdo para que forme parte del mismo.
- SEGUNDO.-** La plantilla que por este Acuerdo se aprueba, surtirá efectos en los términos previstos en el documento adjunto al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día diecisiete de enero del año dos mil catorce, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 7 fracción IX del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL

CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO IEEM/JG/03/2014 “POR EL QUE SE APRUEBA LA PLANTILLA DEL PERSONAL EVENTUAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014”.

SECRETARIO DE ACUERDOS

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

**M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL**

LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA

DIRECTOR DE CAPACITACIÓN

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. RAFAEL PLUTARCO GARDUÑO GARCÍA

DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

**DIRECTOR DEL SERVICIO ELECTORAL
PROFESIONAL**

LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

L. A. E. HUMBERTO INFANTE OJEDA

**DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

LIC. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL